

ANEXO III

1. Datos personales:

Apellidos y nombre:
 Fecha expedición DNI/Pasaporte: Número del documento:
 Nacimiento (provincia y localidad):
 Fecha nacimiento: Nacionalidad:
 Residencia: Provincia: Código postal:
 Localidad:
 Domicilio:
 Teléfono: Dirección electrónica:
 Facultad o Escuela actual:
 Departamento o Unidad docente actual:
 Categoría actual como profesor funcionario o contratado:

2. Títulos académicos (Clase, Organismo y Centro de Expedición, Fecha de Expedición, Calificación si la hubiere).

3. Puestos docentes desempeñados (Categoría, Organismo o Centro, Régimen dedicación, Actividad, Fecha de nombramiento o contrato, Fecha Cese o Terminación).

4. Actividad docente desempeñada (Asignatura, Organismo, Centro y Fecha).

5. Actividad investigadora desempeñada (Programas y Puestos).

6. Publicaciones –libros– (Título, Fecha de publicación, Editorial).

7. Publicaciones –artículos– (Título, Revista, Fecha de publicación, Número de páginas). Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la Revista editora).

8. Otras publicaciones.

9. Otros trabajos de investigación.

10. Proyectos de investigación subvencionados.

11. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (Indicar título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).

12. Patentes.

13. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

14. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro, organismo, materia y fecha de celebración).

15. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).

16. Actividades en empresas y profesión libre.

17. Otros méritos docentes o de investigación.

18. Otros méritos.

ANEXO IV**Criterios generales de evaluación que deben observar las Comisiones que deben resolver los concursos de acceso a plazas de funcionario de los cuerpos docentes universitarios**

Para la valoración de los candidatos en los concursos de acceso a plazas de funcionario docente, las comisiones fijarán unos criterios que en todo caso atribuirán los siguientes valores a los méritos de los candidatos:

Catedráticos de Universidad

Investigación: 60 %.

Docencia Universitaria: 20 %.

Otros méritos: 10 %.

Conocimiento de la lengua propia de la Universidad de Valencia: 10 %.

En el caso de extranjeros que puedan acceder a la función pública, de acuerdo con la legislación aplicable, un requisito para

poder concursar será, el conocimiento debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales a la Universidad de Valencia.

Catedráticos de Escuela Universitaria y Titulares de Universidad

Investigación: 50 %.

Docencia Universitaria: 30 %.

Otros méritos: 10 %.

Conocimiento de la lengua propia de la Universidad de Valencia: 10 %.

En el caso de extranjeros que puedan acceder a la función pública, de acuerdo con la legislación aplicable, un requisito para poder concursar será, el conocimiento debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales a la Universidad de Valencia.

Titulares de Escuela Universitaria

Investigación: 30 %.

Docencia Universitaria: 50 %.

Otros méritos: 10 %.

Conocimiento de la lengua propia de la Universidad de Valencia: 10 %.

En el caso de extranjeros que puedan acceder a la función pública, de acuerdo con la legislación aplicable, un requisito para poder concursar será, el conocimiento debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales a la Universidad de Valencia.

1090

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrige error de la de 1 de diciembre de 2005, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

Se advierte error que es preciso rectificar en la Resolución de 1 de diciembre de 2005 («Boletín Oficial del Estado» del 26), de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. En consecuencia y, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se resuelve efectuar la siguiente modificación.

En el anexo, en la página 42209, en la columna derecha, bajo el epígrafe relación de candidatos habilitados por Cuerpo y Área (1), donde dice: «Apellidos y nombre: Lapana Navarro, Miguel. DNI: 76.665.120», debe decir: «Apellidos y nombre: Laparra Navarro, Miguel. DNI: 72.665.120».

Madrid, 11 de enero de 2006.–La Presidenta, P.D (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE del 28), la Secretaria General, M.^a Antonia García Benau.

Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria.